



JUZGADO CATORCE DE FAMILIA DE ORALIDAD DE MEDELLIN  
Medellín, once de agosto de dos mil veintidós

Proceso	Ejecutivo de Alimentos
Demandante	Laura Yojana Botero Escalante
Demandado	Iván Darío Duque Restrepo
Radicado	No. 05-001 31 10 014 2022 00374 00

Teniendo en cuenta el yerro en el auto que admitió la demanda y libra mandamiento de pago de fecha del 22 de julio de 2022, en el cual por error involuntario se expresó en letras una cifra de dieciséis millones cuatrocientos cincuenta y un mil cuatrocientos ochenta y cuatro pesos, siendo la cifra correcta **diez millones seiscientos ochenta y cuatro mil novecientos cuarenta y cuatro pesos**, por lo cual se corrige en el auto, teniendo como cifra correcta **diez millones seiscientos ochenta y cuatro mil novecientos cuarenta y cuatro pesos**.

Los errores de esa índole son corregibles por el juez que haya dictado las correspondientes providencias, en cualquier tiempo, de oficio o a solicitud de parte, mediante auto susceptible de los mismos recursos que procedían contra ellas, conforme a lo previsto en el art. 286 del C. G. del P., el presente auto se debe notificar conjuntamente con el auto admisorio.

**NOTIFÍQUESE**

Firmado Por:  
Pastora Emilia Holguin Marin  
Juez  
Juzgado De Circuito  
Familia 014 Oral

**Medellin - Antioquia**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,  
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **a9538c1df3cfd17fa54a5c1fcdd33936791288755a3ea131f4473187c4fc4927**

Documento generado en 11/08/2022 11:13:25 AM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:**  
**<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**